INC Nº 104 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "LT S.A.", ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 22/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE"– ID Nº 409.477 – CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **LT S.A.**, con RUC Nº 80015499-1, representada en este acto, por el señor **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI,** con Cedula de Identidad Nº 3.785.003, en su calidad de Presidente confiere la Constitución de Estatuto de la Sociedad y Acta Nº 40 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación **del llamado denominado "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE", aprobada por Resolución PR Nº 628/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 392/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 409.477 y** de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₵.
2.022	30	01	99	1	001	00	03	221	50.000.000.-
								Total ₵	**50.000.000.-**

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2.023 y 2.024 quedaran sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para dichos ejercicios.----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 22/2022-ID Nº 409.477, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 496/2022 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 628/2022, del 22 de noviembre de 2022. ----------

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

O. Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que es en la modalidad de **Contrato Abierto por cantidad**, cuyos montos totales mínimo y máximo ascienden a **Guaraníes Mil quinientos noventa millones (₲. 1.590.000.000)**, y a **Guaraníes Dos mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil (₲. 2.774.550.000)**, IVA incluido respectivamente, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Porcentaje de adjudicación	Precio Unitario ₲. (Iva incluido/Ton.)	Cantidad Mínima Tonelada	Cantidad Máxima Tonelada	Monto Mínimo ₲. (Iva incluido)	Monto Máximo ₲. (Iva incluido)
1	Servicio de Flete Terrestre.	30 %	265.000	6.000	10.470	1.590.000.000	2.774.550.000

MONTO MINIMO: ₲ 1.590.000.000.-
MONTO MÁXIMO: ₲ 2.774.550.000.-
MODALIDAD CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a realizar el servicio de transporte terrestre de acuerdo con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y al cronograma del servicio consensuado, por el periodo de tiempo que cubra el monto total máximo contratado y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones en este Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida del cumplimiento del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u> El precio del contrato está sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- La PROVEEDORA y la CONTRATANTE tendrán derecho a solicitar el reajuste en caso de ocurrir variación, a más o menos, en cualquiera de los índices contemplados en la formula descrita más abajo.
- El reajuste mencionado podrá ser solicitado por LA PROVEEDORA o por LA CONTRATANTE y entrará en vigencia a partir de la fecha de variación del índice, previa aprobación de la I.N.C.
- En caso de ser solicitada por LA PROVEEDORA, la misma deberá realizarlo a través de una nota dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo solicitado, que en su caso será aprobado por resolución de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, formalizándose mediante una adenda al contrato principal.
- En caso de ser solicitada por LA CONTRATANTE, la misma se comunicará a través de una nota entregada en forma física o por correo a LA PROVEEDORA, y será aprobada por resolución de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, debiendo igualmente formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- No se reconocerá el reajuste si la prestación del servicio por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega convenido, siempre que dicho atraso sea imputable a LA PROVEEDORA o en su caso si LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- El reajuste deberá ser solicitado a más tardar en un periodo de treinta (30) treinta días desde la variación y será aplicado a partir del momento que surge dicha variación, tomando como referencia la fecha de salida para la toma de carga, y a aquella parte del servicio pendiente de ejecución.

  El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula: **F1=Fo (Y1/Yo)**

  <u>Dónde:</u>

  F1= Precio del flete reajustado

  Fo= Precio del flete a la firma del contrato y antes de la variación de los índices

  Y1= Precio actualizado de venta del Gas Oíl al público, que sea establecido por Resolución Oficial de Petróleos Paraguayo PETROPAR

  Yo= Precio de venta a la firma del contrato, del Gas Oíl al público, que sea establecido por Resolución Oficial de Petróleos Paraguayo PETROPAR

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

... Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.-

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos los Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas estará a cargo de la **Gerencia de Logística** que verificará, que los camiones cumplan la capacidad técnica requerida, que las cargas sean transportadas cubiertas con carpas (arriba y abajo), tanto a la salida y entrada de las Fabricas de Vallemí y el CIP Villeta
7.ª3. Reposición: El plazo para la reposición del servicio será de 24 horas posteriores a la recepción de la nota de reclamo impresa o remitida vía correo electrónico, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.
Observación:
El transportista quedara obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, transporte y descarga de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que puedan ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de pérdida parcial y/o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio establecido por la I.N.C.) que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.
Queda a cuenta y cargo del proveedor gestionar la flota necesaria para el cumplimiento de la orden de carga.

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el servicio prestado, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en las bases y condiciones del proceso licitatorio. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios (informe detallado del servicio realizado), firmados por el responsable del área requirente;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en

ERNESTO BENITE
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...ar Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A.

la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. <u>Anticipo</u>: Se efectuará un anticipo del 0.5% del monto total del contrato, por el cual LA PROVEEDORA deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. <u>Disposiciones a tener en cuenta</u>:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".--/--------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...ar Bustos Adi
Representante Legal
J.T.S.A.

12.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguiente a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de "**Garantía Bancaria o Póliza de Seguro"**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** sobre el valor de la carga, por cada día de atraso, salvo caso que LA PROVEEDORA comunique en tiempo y forma (al momento de ocurrido el hecho) algún contratiempo de fuerza mayor (mecánicos, climáticos, cortes de rutas u otros) debidamente justificados, o que el atraso sea atribuible a la convocante (atrasos en la carga o descarga de los materiales). En ambos casos, será verificado y acreditado por la **Gerencia Logística.**
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

Omar Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre **Ruta Transchaco N° 212 – km 17,5 , de la ciudad de Mariano Roque Alonso,** ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

GERENCIA U.O.C.

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
LT S.A.
LA PROVEEDORA

Omar Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 104 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
	Servicio de Flete Terrestre Plurianual - Contrato Abierto - Abastecimiento Simultaneo Gerencia de Logística - Solped N° 10001899.		
1	**"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE"** **FLETE TERRESTRE** 1. Tipo y capacidad de transporte: Los vehículos deben ser tipo volquete triple eje, con todas las habilitaciones de carretera. 2. Capacidad de Flota: Unidades con capacidad de transporte de 25.000 kilos como mínimo y de hasta 35.000 kilos. 3. Carga: **Los vehículos tendrán que transportar desde Fábrica Vallemi hasta el CIP Villeta (distancia aproximada entre fabricas 700 km) y viceversa** Cuando el camión cargado supere la cantidad permitida por báscula rutera se realizará el ajuste, no así cuando se encuentre a menos 3.000 kilos de lo permitido. La carga corre por cuenta de la INC en las plantas de origen. La descarga corre por cuenta del proveedor. **- Desde Fábrica Vallemi hasta el CIP Villeta:** Clinker o Caliza o material a necesidad de la INC. LA PROVEEDORA deberá descargar, en el CIP Villeta, una cantidad mínima de 420 toneladas de materiales por día (incluido sábados, domingos y feriados), a contar desde las 00:00 horas hasta las 15:00 horas del mismo día, según necesidad de la INC (dicha cantidad podrá variar a menos, conforme a la necesidad de la INC, el cual será consignado en la orden de servicio) y conforme al Abastecimiento Simultaneo. El documento válido para la cuantificación diaria (cantidad y hora) será el ticket de báscula del CIP Villeta firmado por el operador de turno de básculas. **- Desde el CIP Villeta hasta la Fábrica de Vallemi:** Yeso, Cemento o material a necesidad de la INC 4. Pesaje y cuantificación: Los vehículos serán pesados en la entrada y salida del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemi para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen el límite serán descontados de la factura de servicio del proveedor según el precio de Clinker establecido por la INC. 5. Documentación de carga: Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión o documento emitido por la INC, que contenga el peso de la báscula indicada en el visor recibida por el chofer del transporte indicando nombre, apellido, numero de documento de identidad, dirección, firma y aclaración de conformidad de la carga a ser transportada. La documentación válida para la cuantificación del peso transportado será el de destino, que no podrá variar sustancialmente en la cantidad en menos de 1 % que el de origen (sujeto a verificación de la carga). 6.Documentación de los camiones:	Tonelada	Mínima: 6.000 Toneladas Máxima: 10.470 Toneladas

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Omar Bustos Ad
Representante Legal
LT S.A.

	a) Declaración Jurada que cuenten con la capacidad de provisión del servicio requerido. Una vez adjudicado, el oferente será responsable que los camiones cuenten con todas las documentaciones de habilitaciones correspondientes, se cita de manera enunciativa y no limitativa los siguientes documentos: -Cédula verde de cada una de las unidades. Para las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la cédula verde, deberán contar con la copia autenticada de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro del Automotor y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por un Escribano Público. -Habilitación de la DINATRAN -Inspección Técnica Vehicular **NO PODRAN PRESENTARSE CAMIONES CON CARRETA GRANELERA.** **<u>La cantidad mínima estipulada según abastecimiento simultaneo:</u>** Cantidad mínima de 420 toneladas y según necesidad de la INC por día a contar desde las 00:00 hs. hasta las 15:00 del mismo día		
LA CONTRATANTE podrá disponer de los camiones, en carga, en tránsito y descarga comunicando veinticuatro (24) horas antes a LA PROVEEDORA para la realización del Servicio, conforme necesidades de la INC y orden de carga prevista.			

GERENCIA U.O.C.

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
LT S.A.
LA PROVEEDORA

Omar Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 104/2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Lugar donde será prestado el servicio.	Fecha final de ejecución del servicio.
1	Servicio de Flete Terrestre. Plurianual - Contrato Abierto - Abastecimiento Simultaneo.	6.000	10.470	Toneladas	Desde Vallemí a Villeta o desde Villeta a Vallemí según requerimiento de la INC.	El servicio deberá estar disponible a los 5 días posteriores a la firma del contrato. El proveedor deberá poner a disposición y a cargo de la Gerencia de Logística unidades con capacidad mínima de transporte de 25.000 kilos y de hasta 35.000 kilos, para el acarreo según necesidad. El servicio debe estar disponible 24 horas de lunes a domingos y feriados. **La INC notificará vía nota o correo electrónico,** según necesidad, la cantidad de toneladas a ser transportadas para el servicio de acarreo según el plan de producción de Villeta y/o Vallemí, que deberán estar operativos dentro de las 24 horas posteriores a la fecha y hora de notificación en el lugar indicado por la INC. **Los vehículos tendrán que transportar desde Fábrica Vallemi hasta el CIP Villeta o viceversa (distancia aproximada entre fabricas 700 km)**: - Desde Fábrica Vallemi hasta el CIP Villeta: Clinker o Caliza o material a necesidad de la INC. El o los oferentes adjudicados deberán descargar, en CIP Villeta, una cantidad mínima de 420 toneladas de materiales por día (incluido sábados, domingos y feriados), a contar desde las 00:00 horas hasta las 15:00 horas del mismo día, según necesidad de la INC y conforme al Abastecimiento Simultaneo. El documento válido para la cuantificación diaria (cantidad y hora) será el ticket de básculas del CIP Villeta firmado por el operador de turno de básculas. - Desde CIP Villeta hasta Fabrica Vallemi: Yeso o Cemento u otro material a requerimiento de la INC hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS.**

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Por cada 2.940 toneladas transportadas y recepcionadas en destino (420 toneladas por 7 días, de lunes a domingo). O según conforme lo solicitado y recepcionado por parte de la I.N.C.

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
LT S.A.
LA PROVEEDORA

Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE